RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 089-2017-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD d CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 31 de Marzo del 2017

VISTOS:

El Documento Nº4861-2017 de fecha 15 de marzo presentado por la servidora PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN, Informe Nº225-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 20 de marzo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, El Informe Nº058-2017-UP-OPP/MVES de fecha 30 de marzo del 2017 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso jodel Artículo 142º de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, con documento de vistos la administrada solicita el en vida fue, acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

Que, mediante Informe N° 225-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 20 de marzo del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora el pago de <u>subsidios por gastos de sepelio</u> y, practicada la liquidación, por la suma S/ 1,050.00 (UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES.

Que, mediante informe Nº 058-2017-UP-OPP/MVES de fecha 30 de marzo del 2017, la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 1,050.00 (UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

	1,000.00	
Monto Total	: S/. 1,050.00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Especifica de Gasto	. 0 0 0 0 1 0	
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
	. 09	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Decume Division I Division I

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.1,050.00 (UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, competencias.

Artículo 3º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALICAD DE VILLASE SALVADOR
ON THE SALVADOR
ING. LOZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia